

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0101



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0250-2021-MPS/A

Sechura, 08 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 067-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 08 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 08 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Incorporación de Mayores Recursos por Transferencias de Partidas para Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Vulnerabilidad, manifiesta que en el Diario Oficial El Peruano se ha publicado el Decreto Supremo N° 036-2021-EF de fecha 04 de Marzo del presente y considerando: Que en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 35,000.000.00 (Treinta y Cinco Millones y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes; así mismo consideran que se debe alcanzar a la dependencia correspondiente la propuesta de Incorporación de Recursos Transferidos a este Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura por importe de S/. 35,713.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar lo siguiente:

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PRODUCTO</b>	3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
<b>GENERICA DE GASTO</b>	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS ORDINARIOS
<b>TOTAL PLIEGO</b>	S/.35,713.00

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 024-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 08 de Marzo del 2021, sobre Incorporación de Mayores Recursos por Transferencias de Partidas para Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Que, mediante Proveedor de fecha 08 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 152-2020-EF, promulgado con fecha 21 de junio del 2020 -Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento considerando que: Que, el artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, autoriza, de manera excepcional, a las entidades del Gobierno Nacional para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo entre las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales, debiendo suscribirse los convenios correspondientes en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación del decreto supremo que aprueba las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, bajo responsabilidad del Titular; para lo cual es necesario, que la entidad del Gobierno Nacional cuente con una solicitud y compromiso firmado por parte de las autoridades de los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que asegure la ejecución de los recursos a ser transferidos y el cumplimiento de los compromisos acordados por la entidad; y conforme con lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana; y, en los incisos 1 y 2 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0103

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0250-2021-MPS/A

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD de acuerdo a la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

**EGRESOS:**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
GENÉRICA DE GASTO	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL PLIEGO	S/.35,713.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).**

**ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura